

5974/15

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.378

CONTRA Manuel Millera Noguel

DE Larmona (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Larmona

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 4 DE Diciembre DE 19 48

FALLADO EL DE DE 19

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 172

CONTRA

DE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINÉA

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 2378 de la Audiencia
y 341 del Juzgado

Contra
Ma uel Milera Ogues

vecino de

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 4 del
actual

y testimonio de la sentencia del Consejo
de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indi-
viduo anotado al margen y números
que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sariñe a 20 de Dibre de 1943
El Juez Instructor.

F. Pere Vedaya



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA

7

JUZGADO MILITAR

DE
EJECUCIONES
HUESCA

=====

ILMO SR.

Regtro. 9483.

*Raúl Miñera
Weguis*

Tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio sentencia recaída contra el penado anotado al margen.

Ruégole a V.S.I. se digne acusarme recibo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Huesca a 10 de *abril* del 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES.



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

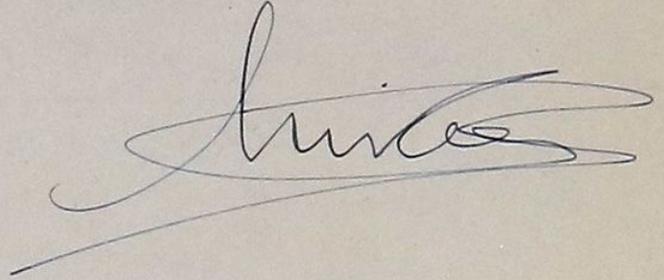
SARAGOZA

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca MMT de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

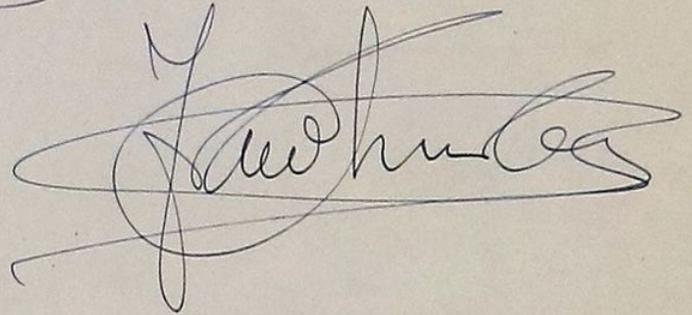
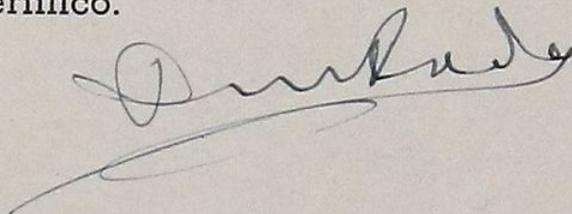
Huesca MMT de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres

S. S.

Pintado
de Castro
Canis

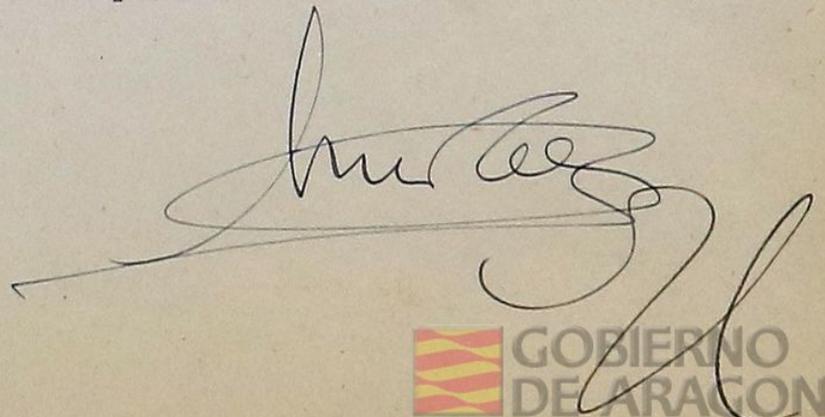
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proceden-
te incoar contra Manuel
Millera loqui, el oportuno
expediente de Responsabilidad
Política.

Musea 1 Diciembre 1943.

~~Julio Jurique
S. V. A.~~

PROVIDENCIA

Huesca cuatro de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres

S. S.

Director
de Instr
2.º

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de segunda número 3.384-29 contra Manuel Millán Muejas por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Teruel de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

En el mismo día notifiqué debidamente a el Sr. Fiscal la providencia

firma de que certifico.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]